



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003 y sus respectivas modificaciones, y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas del 24 de Septiembre de 2004, aprobado por Decreto N° 250 del 9 de Marzo de 2004;
2. El artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) que dice: **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.
3. Disponibilidad presupuestaria.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
DECRETO: de Registro

1. **EMÍTASE** Órdenes de Compra más abajo señalada, conforme a lo estipulado en el artículo 53, Exclusión del Sistema, letra a) **“Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM”**, del Reglamento de Compras Públicas.

- a) N° de OC : 012
Proveedor : EL MIMBRAL LTDA. – RUT.: 76.004.335-4
Requerimiento : Aceite para motor, mantención vehículos CESFAM.
Fecha Solicitud : 05/02/2018
Valor : \$89.910.-
- b) N° de OC : 013
Proveedor : COLDIAB LTDA. – RUT.: 76.926.460-4
Requerimiento : Medicamentos atención pacientes CESFAM.
Fecha Solicitud : 08/02/2018
Valor : \$128.758.-

“ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES DEPARTAMENTO DE SALUD, CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVASE.”

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIA MUNICIPAL

GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE

APV/GSS/JCF/IV/abg

DECRETO N°280/18 DEL 12/02/2018